



España exigirá a los centros de datos un 80% de renovables adicionales y datos bajo control europeo

- El Gobierno ha dado el primer paso para obligar a los centros de datos a usar energías renovables y gastar menos agua. El proyecto de real decreto sale este miércoles a audiencia pública tras ser tramitado por la vía de urgencia.



<https://www.pv-magazine.es/2026/08/26/espana-exigira-a-los-centros-de-datos-un-80-de-renovables-adicional...>

Pilar Sánchez Molina

Miércoles, 26 agosto 2026

El Consejo de Ministros autorizó el 25 de agosto la tramitación administrativa urgente de un proyecto de Real Decreto con un nuevo marco regulatorio para ordenar el crecimiento de los centros de datos y vincular su expansión a criterios de sostenibilidad energética, eficiencia hídrica, resiliencia y soberanía digital.

En ese último sentido, deberá operarlos una entidad establecida en la Unión Europea que deberá mantener los datos relativos a la operación de la infraestructura en territorio comunitario y adoptará medidas para evitar accesos de autoridades de terceros países no amparados por el Derecho europeo.

Los centros que superen determinados umbrales tendrán que presentar una declaración responsable de cumplimiento de estos criterios. En el caso de instalaciones destinadas a alojar datos de administraciones públicas o relacionados con la seguridad nacional, se exigirá además un compromiso formal de que dichos datos no abandonarán la Unión Europea.

Según los datos aportados por el Gobierno, desde 2021 se han concedido más de 12 GW de derechos de acceso y conexión a este tipo de instalaciones.

80% de electricidad renovable

El proyecto establece que los centros de datos deberán acreditar que al menos el 80% de la electricidad consumida procede de fuentes renovables. Este porcentaje se mantendrá hasta que la generación renovable supere el 90% del mix eléctrico, momento a partir del cual el requisito podrá evolucionar.

La característica más relevante de la propuesta es que la electricidad renovable deberá cumplir un criterio de adicionalidad. No bastará, por tanto, con contratar energía renovable ya existente: cada nuevo megavatio de demanda eléctrica asociado a un centro de datos deberá estar acompañado por un nuevo megavatio de generación renovable instalado durante los 18 meses anteriores a la entrada en funcionamiento de la instalación.

La nueva capacidad podrá proceder de instalaciones de autoconsumo o de contratos de compraventa de energía a largo plazo (PPA).

Correlación horaria entre consumo y generación

La propuesta introduce además un segundo criterio: la correlación horaria, es decir, el cumplimiento del requisito renovable deberá acreditarse hora a hora. En cada hora de funcionamiento, al menos el 80% de la electricidad consumida por el centro de datos deberá estar respaldada por generación renovable producida durante esa misma hora.

Este planteamiento introduce una diferencia importante respecto a un modelo basado únicamente en certificados de origen o en el balance energético anual. La exigencia obliga a considerar el perfil temporal tanto de la demanda del centro de datos como de la generación renovable contratada o asociada al proyecto.

Desde el punto de vista técnico, este requisito puede favorecer la incorporación de tecnologías capaces de desplazar energía renovable en el tiempo, especialmente almacenamiento, aunque el texto aportado no establece específicamente una obligación de instalar baterías.

Los requisitos condicionarán el acceso a la red

Los proyectos que quieran acceder a la red eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener los derechos de acceso y conexión. El incumplimiento podrá dar lugar a penalizaciones crecientes sobre los cargos y peajes y, en último término, a la pérdida de los propios derechos de acceso.

El mecanismo pretende trasladar al promotor parte del coste que pudiera generar para el sistema el incumplimiento de las obligaciones de adicionalidad y correlación horaria.

Los centros de datos que ya se encuentren en tramitación dispondrán de seis meses para adaptarse a los nuevos requisitos y acreditar su cumplimiento. El plazo se reducirá a tres meses para aquellos proyectos que estén pendientes de un concurso de acceso a la red.

Como alternativa, los promotores podrán renunciar a sus derechos de acceso y conexión sin que se ejecuten las garantías correspondientes.

Más de 1 MW como umbral y eficiencia hídrica

El proyecto fija en 1 MW de potencia eléctrica el umbral para las instalaciones sometidas a estos requisitos específicos. La elección responde a su mayor incidencia potencial sobre el territorio, los recursos hídricos y el sistema energético.

ate centerLos centros de datos deberán cumplir también con los niveles más exigentes de eficiencia energética e hídrica contemplados en el futuro sistema europeo de etiquetado específico para estas instalaciones. La propuesta plantea que, cuando este marco europeo entre en vigor, los centros de datos sujetos al Real Decreto deban alcanzar la categoría A tanto en eficiencia energética como en eficiencia hídrica.